Carios y Williams Richardson
Teléf. No. 555 486 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

C.C. No. 1944 - Asunción - Paraguay

**CONTRATO N° 028 /2012**

**ADQUISICION DE TINTAS, CINTAS Y TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2012**

Entre el CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION, en adelante LA CONVOCANTE, representado en este acto por el Abogado Carlos González del Puerto, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.169 de fecha 26 de Junio de 2012, con domicilio en la calle Carios N° 362 por una parte y por la otra parte la empresa FUSION S.A. en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en la calle Igualdad esq. 3 de Febrero, Asunción - Paraguay, representada en este acto por su Presidente la Señora Myriam Beatriz Torres, con Cédula de Identidad N° 706.367, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

1. **OBJETO**.

1.4 Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2012– ADQUISICION DE *CINTAS Y TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS,*** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Pliego y Bases y Condiciones. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   a. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
      i. El Presente Contrato.
      ii. Pliego de Bases y Condiciones.
      iii. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
      iv. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato
      v. La Oferta y demás documentaciones del proveedor.
      vi. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

   b. Los documentos que forman parte del Contrato, deberán considerarse meramente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**
   a. El crédito presupuestario para la presente licitación se encuentra expresamente previsto en el Subgrupo 340 ; Fuente de Financiamiento 30, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, aprobado por Ley N° 4581 asignado al Crédito Agrícola de Habilitación, hasta la suma de guaraníes ciento treinta y tres millones noventa y nueve mil novecientos cuatro (Gs.133.099.904) IVA incluido.
   b. Para los pagos a efectuarse en el ejercicio fiscal 2013, se deberá esperar la aprobación del Presupuesto del citado año.

   c. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 242.569.

FUSION S.A.

Abog. Carlos González Del Puerto
Presidente CAH

Carios y Williams Richardson
Teléf. No. 555 486 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

C.C. No. 1944 - Asunción - Paraguay

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

   a. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica – LCO Nº 07/12, convocada por el Crédito Agrícola de Habilitación, según Resolución Nº 1, Acta N° 25, de fecha 25 de junio de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 16, Acta N° 8, de fecha 16 de agosto de 2012.

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS**

   a. Los precios cotizados en la oferta serán fijos e invariables y comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en el que pueda incurrir **EL PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

La descripción de los bienes, el precio unitario y el importe total se establecen según el siguiente cuadro.

| Item | Descripción | Precio Unitario | Marca | Procedencia | Cant. Mínima | Total | Cant. Máxima | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Tóner original color negro para impresora laser HP 1022 Cod. 12 | 330.000 | HP | USA | 5 | 1.650.000 | 10 | 3.300.000 |
| 2 | Toner original color negro para impresora Epson FX 2180/2070 | 95.000 | Epson | USA | 10 | 950.000 | 20 | 1.900.000 |
| 3 | Toner original color negro para impresora HP Laser Jet 4250 | 725.000 | HP | USA | 2 | 1.450.000 | 4 | 2.900.000 |
| 4 | Toner original color negro para impresora HP P2055 Cod. CE505X | 727.272 | HP | USA | 55 | 39.999.960 | 110 | 79.999.920 |
| 5 | Toner original color negro para impresora HP P4015 Cod. CC364A | 800.000 | HP | USA | 23 | 18.400.000 | 45 | 36.000.000 |
| 8 | Toner original color negro para impresora laser HP 11102W Cod. 85A | 321.428 | HP | USA | 14 | 4.499.992 | 28 | 8.999.984 |
| **TOTAL** | | | | | | **66.949.952** | | **133.099.904** |

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor mínimo del contrato es de Guaraníes sesenta y seis millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos (Gs 66.949.952) y hasta el valor máximo de Guaraníes ciento treinta y tres millones noventa y nueve mil novecientos cuatro (Gs 133.099.904), incluyendo los impuestos correspondientes, cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación del pago será exclusivamente por los bienes entregados a entera satisfacción de LA CONVOCANTE. En consecuencia EL PROVEEDOR no podrá obligar, ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso la CONVOCANTE solicitará la liquidación del contrato

LA CONVOACNTE está obligada a ejecutar solamente la cantidad mínima establecida según la Resolución DNCP N° 597/09 del 20 de abril del 2009.

Considerando que el llamado es plurianual se utilizara los siguientes montos por periodo: para el ejercicio fiscal 2012 hasta la suma de Guaraníes ciento cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil ochenta (Gs 104.679.080) IVA incluido y para el ejercicio fiscal 2013 hasta la suma de Guaraníes Veintiocho millones cuatrocientos veinte mil ochocientos veinticuatro (Gs 28.420.824) IVA incluido.-

   b. El precio del contrato estará sujeto a reajustes:

**Según la siguiente formula:**

| | |
|---|---|
| **Donde:** | **P=** Precio de los bienes<br>**Cmc=** Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.<br>**Co=** Tipo de cambio mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acta de Apertura de Sobres. |

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.-

FUSION S.A.

Abog. Carlos González Del Puerto
Presidente CAH

El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones,
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra y/o Servicio, no se reconocerá reajustes de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**
   a. El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 meses contados a partir de la firma del mismo -

7. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**
   a. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.
   b. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo, vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido. Declarando las Partes conocer y aceptar las leyes vigentes.
   c. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

8. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas resolvieran anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes vigentes.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de agosto de 2012.

MYRIAM B. TORRES
Fusion S.A.

ABOG. CARLOS GONZALEZ DEL PUERTO
Presidente del CAH

FUSION S.A.